



Ayuntamiento de Huétor Tájar

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA DOS DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE.

SRES. ASISTENTES:

PRESIDENTE

DON FERNANDO DELGADO AYEN.

CONCEJALES:

DOÑA MARIA DOLORES LOPEZ JIMENEZ.

DON MIGUEL ANGEL SANJUÁN MOLINA.

DOÑA FRANCISCA AGUILERA MORALES.

DOÑA ENCARNACION REDONDO SANJUAN.

SECRETARIA:

DOÑA PILAR VIDAL SANCHEZ PALENCIA.

En la Casa Consistorial de Huétor Tájar (Granada) siendo las 09,00 horas del día dos de abril de 2014, celebró sesión ordinaria la Junta de Gobierno Local, bajo la presidencia de Don Fernando Delgado Ayén, Alcalde-Presidente, asistiendo los Señores Concejales relacionados al margen, actuando como Secretaria Doña Pilar Vidal Sánchez Palencia.

1. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, celebrada el pasado día 26 de marzo de 2014.

No formulándose ninguna, el Sr. Alcalde proclama aprobada por unanimidad el acta de la citada sesión anterior, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el art. 91 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

2. PROPUESTAS DEL ÁREA DE URBANISMO.-

2.1. SOLICITUD DE DON ANTONIO LARA RAMIREZ.

Examinada la instancia presentada por D. Antonio Lara Ramírez, solicitando la Licencia de Segregación de la finca registral nº 18725 inscripción 1ª resultante de la agrupación de las fincas registrales nº 6497/bis inscripción 1ª y nº 5994 inscripción 6ª en tres fincas según estado de medición en finca nº 1 de 13.034,02 m2, cultivo de regadío, finca nº 2 de 13.683,59m2, cultivo de regadío y finca nº 3 correspondiente según estado de medición a la subparcela nº 8, con una cabida de 33.469,24 m2, parcial cultivo de secano, y parcial olivos regadío a D Antonio Lara Ramírez.

Visto que con fecha 26 de diciembre de 2013, se solicitó Licencia de Segregación de la fincas siguientes que fue concedida en Junta de Gobierno de fecha 13 de enero de 2014, en los siguientes términos:

Que el estado inicial es el siguiente:

Finca registral nº 5994 inscripción 7ª, cabida 20.291,00 m2 secano y regadío

Finca registral nº 6497 inscripción 2ª, cabida 40.088,00 m2 secano y regadío según certificado catastral adjunto, (antes secano)

Estado Final será el siguiente:

Finca nº 1 correspondiente al 50 % de la cabida de la finca descontada la subparcela nº 8, 50 % sobre 59178 - 28415 = 15.381,50 m2, cultivo de regadío



Ayuntamiento de Huétor Tájar

Finca nº 2 correspondiente al 50 % de la cabida de la finca descontada la subparcela nº 8, 50 % sobre 59178 - 28415 = 15.381,50 m², cultivo de regadío

Finca nº 3 correspondiente según estado de medición a la subparcela nº 8 con una cabida de 28.415 m², parcial cultivo de secano, (16.586,00 m²) y parcial olivos regadío 11.833,00).

Visto que con fecha 22 de enero de 2014 por error material en la descripción de las fincas origen y modificación de las fincas resultantes se solicita rectificación de dicha Licencia de Segregación tal como se describe a continuación:

“En referencia a la solicitud de Licencia de Segregación realizada a este Ayuntamiento por parte de D. Antonio Lara Ramírez, de la finca registral nº 18725 inscripción 1ª con una cabida de 40.088,00 m², según copia de las escrituras, resultante de la agrupación de la finca registral nº 6497/bis inscripción 1ª y finca resto de la nº 5994 inscripción 6ª; en tres fincas según estado de medición adjunto, y una vez examinada la documentación existente, se emite el siguiente informe:

Que el estado inicial es el siguiente:

Finca registral nº 18725 inscripción 1ª resultante de la agrupación de la finca registral nº 6497/bis inscripción 1ª y finca resto de la nº 5994 inscripción 6ª, con una cabida según copia de las escrituras de propiedad de 40.088 m² dedicada parte al cultivo de regadío y parte al cultivo de secano.

Estado Final será el siguiente:

Finca nº 1 correspondiente al 50 % de la cabida de la finca descontada la subparcela nº 8, 50 % sobre 40.088 - 28.415 = 5.836,5 0 m², cultivo de regadío.

Finca nº 2 correspondiente al 50 % de la cabida de la finca descontada la subparcela nº 8, 50 % sobre 40.088 - 28.415 = 5.836,50 m², cultivo de regadío.

Finca nº 3 correspondiente según estado de medición a la subparcela nº 8 con una cabida de 28.415 m², parcial cultivo de secano, (16.586,00 m²) y parcial olivos regadío 11.833,00).

Que nuevamente y con fecha 01 de abril de 2014 se produce modificación de los datos topográficos aportados quedando el estado final de las fincas de la siguiente forma:

Finca nº 1 situada al oeste de la finca matriz, según planimetría adjunta, con una cabida de 13.034,02 m² dedicadas al cultivo de regadío.

Finca nº 2, situado en la zona central de la finca matriz, según planimetría adjunta, con una cabida de 13.683,59 m², dedicadas al cultivo de regadío.

Finca nº 3, situado al este de la finca matriz, según planimetría adjunta, con una cabida de 33.469,24 m² dedicadas al cultivo de secano.

Que la finca matriz se corresponde con la parcela catastral n 68 del polígono 7 del término municipal de Huétor Tájar, el total de las superficies es de 13.034,02 + 13.683,59 + 33. 469,24 = 60.186,85, deducida la superficie correspondiente al dominio público hidráulico reflejado en el estado de medición adjunto.

Que la resolución de 4 de noviembre de la Dirección General de Desarrollo Rural y Actuaciones Estructurales determina provisionalmente las unidades mínimas de cultivo en el ámbito territorial de la



Ayuntamiento de Huétor Tájar

Comunidad Autónoma Andaluza, de conformidad con la establecido en la Ley 19/1995 de 4 de Julio (BOE núm. 159 de 5 del julio de 1995), sobre Modernización de Explotaciones Agrarias. (Publicado en el BOJA núm. 136 de 26 de noviembre de 1.996) y son para el término municipal de Huétor Tájar las siguientes pertenecientes al grupo 2: Labor de secano 2,50 Hectáreas, labor de regadío intensivo 0,25 Hectáreas, labor de regadío extensivo 0,50 Hectáreas2.

Visto el informe de Secretaría, así como el informe del Técnico de Urbanismo, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

Primero: Conceder Licencia de Segregación de la finca registral nº 18725 inscripción 1ª resultante de la agrupación de las fincas registrales nº 6497/bis inscripción 1ª y nº 5994 inscripción 6ª en tres fincas según estado de medición, en finca nº 1 de 13.034,02 m2, cultivo de regadío, finca nº 2 de 13.683,59m2, cultivo de regadío y finca nº 3 correspondiente según estado de medición a la subparcela nº 8 con una cabida de 33.469,24 m2, parcial cultivo de secano, y parcial olivos regadío a D Antonio Lara Ramírez.

Segundo: Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

2.2. SOLICITUD DE DOÑA NOELIA RUEDA RUIZ Y DON AGUSTIN MARTIN ARIAS.

Vista la instancia presentada por Dª Noelia Rueda Ruiz y D. Agustín Martín Arias, solicitando la Licencia de Primera Ocupación para la Construcción de Vivienda Unifamiliar y semisótano, dedicado a cochera en María Auxiliadora nº 40, antes s/n.

Visto que según datos obrantes en las oficinas de este Ayuntamiento, la construcción realizada cuenta con licencia de obras concedida según expediente 292/07 en Junta de Gobierno Local con fecha 09 de enero de 2007 a Francisco Piqueras Beltrán para Construcción de Vivienda Unifamiliar y Semisótano, dedicado a cochera, según Proyecto Técnico presentado, elaborado por el Arquitecto D. Manuel L. Leyva Romero, en calle María Auxiliadora s/n hoy nº 40; y con fecha 19 de septiembre de 2012 se concedió Cambio de Titular de dicha Licencia de Obra a favor de Dª Noelia Rueda Ruiz y D. Agustín Martín Arias.

Visto que se adjunta certificado final de obra, emitido por los técnicos directores y visado por los Colegios Oficiales correspondientes y que los servicios urbanísticos están repuestos conforme las NN. SS. en vigor.

Visto el informe de Secretaría, así como el informe del Técnico de Urbanismo, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

Primero: Conceder Licencia de Primera Ocupación para Vivienda Unifamiliar y semisótano, dedicado a cochera en María Auxiliadora nº 40, antes s/n, a Dª Noelia Rueda Ruiz y D. Agustín Martín Arias.

Segundo: Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

2.3. APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y LIBRO DE INCIDENCIAS "DEMOLICION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR SITUADA EN LA PLAZA DE ANDALUCIA Nº 6, DE HUETOR TAJAR"

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los miembros asistentes del PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO de las obras de demolición de vivienda unifamiliar situada en la Plaza de Andalucía nº 6, con el Arquitecto Don Juan Manuel Barcos Murcia, como Redactor del Estudio de Seguridad y Salud, en los términos



Ayuntamiento *de Huétor Tájar*

previstos en el RD 1627/1997, integrado en el correspondiente Proyecto Técnico, y como Coordinador de Seguridad y Salud Laboral durante la ejecución de las obras.

Seguidamente da cuenta del Informe favorable emitido al respecto por los mencionados Técnicos Municipales, redactores del Proyecto Técnico y del Estudio de Seguridad y Salud de la mencionada obra, del que se desprende que el mencionado Plan de Seguridad y Salud, reúne las condiciones técnicas requeridas.

De acuerdo con lo dispuesto en el RD 1627/1997, de 24 de Octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción y concretamente en su Art. 7 en relación al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y en el Art. 13 en relación al Libro de Incidencias.

Ante lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes y a propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero. Aprobar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de las Obras de demolición de vivienda unifamiliar situada en la Plaza de Andalucía nº 6, de Huétor Tájar.

Segundo. La Empresa contratista deberá dar traslado del mencionado Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo a la Autoridad Laboral competente, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 19 del RD 1627/1997, de 24 de Octubre, servicio de prevención constituido en la empresa o contratado a empresa especializada ajena a la misma según lo dispuesto en la Ley 31/95, a los representantes de los trabajadores, para que puedan presentar por escrito y de forma razonada las sugerencias o alternativas que consideren convenientes.

Tercero. El mencionado Plan de Seguridad y Salud deberá estar en la obra a disposición de la Dirección de Obra y demás partes mencionadas en el apartado anterior.

Cuarto. Aprobar y facilitar el LIBRO DE INCIDENCIAS al Coordinador de Seguridad y Salud de las Obras. El mencionado libro tendrá por finalidad el control y seguimiento del Plan de Seguridad y Salud elaborado para la mencionada obra, y consta de hojas selladas y duplicadas.

Quinto. El mencionado Libro deberá mantenerse en la obra, durante la ejecución de las mismas y en poder del Coordinador de Seguridad y Salud. Al mencionado Libro tendrán acceso la dirección facultativa de la obra, los contratistas y subcontratistas, en su caso, los trabajadores autónomos, las personas con responsabilidades en materia de prevención laboral de las Administraciones Públicas competentes, los representantes de los trabajadores, quienes podrán hacer anotaciones en el mismo en relación al control y seguimiento del Plan de Seguridad y Salud.

Sexto. Las anotaciones que se efectúen en el libro de incidencias por parte del coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, deberán notificarse al contratista afectado y a los representantes de los trabajadores. En el caso de que la anotación se refiera al incumplimiento de las advertencias previamente anotadas en el Libro, deberá remitirse en el plazo de veinticuatro horas a la inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Séptimo. Dar traslado del presente acuerdo al Departamento Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, a la Empresa Contratista y demás partes interesadas, a los efectos oportunos.

2.4. SOLICITUD DE DON MIGUEL COBOS CANTÓN.

Visto el escrito presentado por Don Miguel Cobos Cantón con DNI ██████████, solicitando Licencia de Primera Ocupación para la vivienda de planta segunda, torreta y zonas comunes en paseo Redonda Norte, nº 17, antes s/n.

Visto que según datos obrantes en las oficinas de este Ayuntamiento, la construcción realizada cuenta con licencia de obras concedida según expediente 91/02 en Junta de Gobierno Local con fecha 22 de mayo de 2002 a Miguel Cobos Cantón para Construcción de Bajos y 2 viviendas, según Proyecto Técnico presentado, elaborado por el Arquitecto D. Manuel L. Leyva Romero, en Paseo Redonda Norte nº17, antes s/n.

Visto que se adjunta certificado final de obra parcial, emitido por los técnicos directores y visado por los Colegios Oficiales correspondientes, recogiendo el estado final de obra que no supone incremento de la superficie construida y adaptándose a lo dispuesto en el art. 30 de las NN.SS. Ordenanza 3 que le es de aplicación.

Visto que los servicios urbanísticos están repuestos conforme las NN. SS. en vigor.

Visto el informe de Secretaría, así como el informe del Técnico de Urbanismo, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

Primero: Conceder Licencia de Primera Ocupación para Vivienda de planta segunda, torreta y zonas comunes en Paseo Redonda Norte nº 17, antes s/n, a D. Miguel Cobos Cantón.

Segundo: Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

3. PROPUESTAS DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PERSONAL.-

3. 1. INTERVENCIÓN - TESORERÍA.

Vistas las propuestas de gastos de los distintos Concejales - Delegados de conformidad con lo previsto en los artículos 52 a 68 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como lo establecido en el capítulo I "Ejecución del Estado de Gastos", del Título II "De gastos" de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio 2007, y asimismo, teniendo en cuenta el artículo 187 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con la ordenación de pagos, en el ejercicio de las competencias habilitadas por el artículo 21.1.f) de la Ley 7/ 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, delegadas en la Junta de Gobierno mediante Resolución de la Alcaldía nº 377/2007 de 19 de Junio.

La Junta Municipal de Gobierno por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero. Autorizar, Disponer y Reconocer los siguientes gastos, a los terceros, por los importes brutos y con cargo a las partidas señaladas, en la relación contable que se anexa al presente decreto debidamente diligenciada por Intervención.

Fase	Fecha	Aplicación	Importe	NIF/CIF	Tercero	Concepto
ADO	02/04/2014	2014 920 23120	17,24	██████████	RODRIGUEZ LOPEZ MARIA TERESA	GASTOS DESPLAZAMIENTO A GRANADA (CATASTRO) DIA 28-03-2014
ADO	02/04/2014	2014 912 22602	363,00	██████████	EDITORIAL GRANADINA DE PUBLICACIONES S.L.	FACTURA Nº GP14/152 PUBLICACION EN PERIODICO GRANADA HOY MES FEBRERO 2014
ADO	02/04/2014	2014 912 22602	302,50	██████████	GRUPO VITAR TOLOMEO	FACT. Nº FV/284 PUBLICIDAD INSTITUCIONAL EN PERIODICO EL PONIENTE MARZO 2014
ADO	02/04/2014	2014 342 21200	469,75	██████████	QUIMICA DEL CENTRO S.A.	FACTURA Nº 1140501288 PRODUCTOS QUIMICOS PARA PISCINA MUNICIPAL
ADO	02/04/2014	2014 323 22000	217,92	██████████	CARMEN GALOFRE FERNANDEZ	FACTURA Nº 420 MATERIAL GUARDERIA MUNICIPAL
ADO	02/04/2014	2014 912 22601	43,46	██████████	GUTIERREZ BELTRAN JESUS	FACTURA Nº 12 KG JAMON PARA ATENCIONES PROTOCOLARIAS


Ayuntamiento de Huétor Tájar

ADO	02/04/2014	2014 21200	232	230,00		MARTINEZ LACAL MARIA DEL CARMEN	FACTURA Nº 04/2014 MANTENIMIENTO HOGAR PENSIONISTA MARZO 2014
ADO	02/04/2014	2014 21200	342	4.800,07		RUIZ LIÑAN JOSE ANTONIO	FACTURA Nº 03/14 GESTION MANTENIMIENTO GIMNASIO MUNICIPAL MES MARZO 2014
ADO	02/04/2014	2014 22299	920	67,31		ASOCIACION EMISORAS MUNICIPALES	FACTURA Nº 148/14 CUOTA RADIO MUNCIPAL ABRIL 2014
ADO	02/04/2014	2014 22699	338	103,20		DEPORTES LOJA S.L.	FACTURA Nº 32/14 PLACA Y CHAPAS CARNAVAL 2014
ADO	02/04/2014	2014 22609	337	1.089,00		LOZANO CERVERA SILVIA	FACTURA Nº 01 ACTUACION EN FESTIVAL FLAMENCO JOVEN EN CASA DE LA CULTURA DIA 04-04-2014
ADO	02/04/2014	2014 22609	337	1.452,00		ESTUDIOS Y PRODUCCIONES BAHIA	FACTURA Nº 328 ACTUACION EN FESTIVAL FLAMENCO JOVEN EN CASA DE LA CULTURA DIA 04-04-2014
ADO	02/04/2014	2014 22609	337	1.452,00		PINILLA MARTIN JUAN	FACTURA Nº 01 ACTUACION EN FESTIVAL FLAMENCO JOVEN EN CASA DE LA CULTURA DIA 04-04-2014
ADO	02/04/2014	2014 22699	338	72,40		RUIZ FERNANDEZ MARIA TERESA	FACTURA Nº 22 BOLLOS DE PAN Y ACEITE CELEBRACION DIA DE ANDALUCIA
ADO	02/04/2014			1.732,39		VODAFONE	FACTURACION TELEFONOS MUNICIPALES PERIODO 22-02-2014 AL 21-03-2014

Segundo. Ordenar los pagos de las obligaciones reconocidas en el punto anterior de este decreto, a los terceros, por los importes netos y con cargo a las partidas presupuestarias señaladas.

Tercero. Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por la Presidencia a las 10,30 horas del día de la fecha, para constancia de todo lo cual levanto la presente acta que firma conmigo el Alcalde, la Secretaria, que doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo. Fernando Delgado Ayén

Fdo. Pilar Vidal Sánchez Palencia